



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



SALTA, 01 SET. 2000

Expediente N° 12.115/00

RESOLUCION N°

435 / 00

VISTO la Resolución N° 335/00 a través de la cual se aprueba el dictamen emitido por el Jurado que entendió en el llamado a inscripción de interesados para la contratación por locación de servicio de una persona para realizar tareas administrativas referentes a la Especialidad y Maestría en Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dictamen presenta en primer lugar del orden de mérito a la señorita María Verónica PODERTI

Que se cuenta con financiamiento para afrontar el gasto que demande la contratación, proveniente de recursos propios de la Especialidad en Salud Pública.

Que oportunamente se suscribió un contrato de locación de servicio.

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato.

Que el presente caso se encuadra en el Punto 8 del Decreto 5720/72 que Reglamenta el Art. 56 de la Ley de Contabilidad.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la señorita María Verónica PODERTI y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio (Recursos Propios).



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



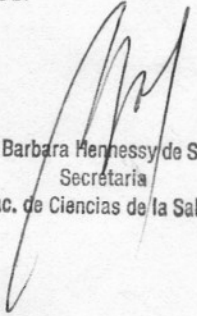
SALTA, 01 SET. 2000

Expediente N° 12.115/00

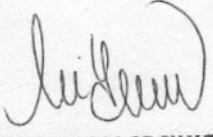
435 / 00

RESOLUCION N°

ARTICULO 3°: Hágase saber, remítase copia a Secretaría Administrativa, señorita María Verónica PODERTI, Dirección Administrativa Económica, Dpto. de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, Dpto. Compras y Patrimonio, División Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

  
Lic. Barbara Hennessy de Sallm  
Secretaría  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Aut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4265404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I DE LA RES.

Nº 435/00

EXPTE. Nº 12.115/00

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la señorita MARIA VERONICA PODERTI, argentina, soltera, D.N.I. Nº 23.079.449, con domicilio real en Alte. Brown 1159 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" por una parte y por la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la señora Decana, con domicilio legal en calle Buenos Aires 177, de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a realizar las tareas que se consignan a continuación: Apoyo administrativo y general que origine la Carrera de Especialidad y Maestría en Salud Pública, manejo de equipos audiovisuales que requiera el dictado de clases.

SEGUNDA: Las tareas serán realizadas por EL LOCADOR, a pedido de la Comisión Académica de la Maestría, por el tiempo de duración del presente contrato. Dichas tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por EL LOCADOR.

TERCERA: EL LOCADOR realizará las tareas establecidas, de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 20:00, o el que solicite EL LOCATARIO totalizando 25 (veinticinco) horas semanales. El cumplimiento del horario en semanas de actividad de clases de la Carrera será de la siguiente manera: lunes (no cumplirá actividades), martes y miércoles de 13:00 a 16:00, jueves de 13:00 a 17:00, viernes de 08:30 a 18:30 y sábado de 09: a 14:00 horas. Los horarios podrán modificarse eventualmente a pedido de la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con el locador.

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 03 de Julio de 2.000 y caducará el 31 de Diciembre de 2.000.

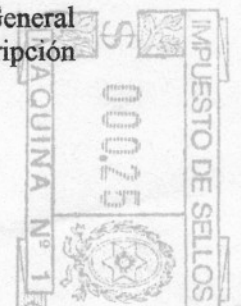
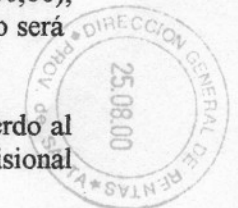
QUINTA: El presente contrato podrá ser renovado según lo disponga EL LOCATARIO.

SEXTA: EL LOCATARIO se compromete a abonar, en concepto de retribución, a EL LOCADOR la suma total de PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.400,00), pagaderos en seis cuotas a mes vencido. En los casos de menor prestación horaria el pago será proporcional.

SEPTIMA: A fin de percibir la retribución EL LOCADOR deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia de pago del aporte previsional del último mes vencido.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá presentar constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva, Jubilación como Autónomo, posición ante el Impuesto a las Ganancias e inscripción en la Dirección General de Rentas (Actividades Económicas).

73809





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

ANEXO I DE LA RES.

Nº 435/00

EXPTÉ. Nº 12.115/00

NOVENA: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de treinta (30) días.

DECIMA: Las sumas a abonar a EL LOCADOR por el presente contrato se hayan sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-

DECIMO PRIMERA: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a EL LOCADOR no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen previsional como trabajador autónomo.

DECIMO SEGUNDA: EL LOCADOR es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas.-

En prueba de conformidad se firma dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil.

*[Firma manuscrita]*

"EL LOCADOR"

Maria Veronica Podesta  
DNI 23.079.449.

*[Firma manuscrita]*

"EL LOCATARIO"

M. I. Loza de Chavez  
DNI 11050199

73810

